

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., nueve (9) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Ref. Ejecutivo Singular Rad.. 110014003053201801227

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario el Despacho dispone:

1.- Previo a emitir pronunciamiento respecto a la entrega del depósito judicial se requiere a la parte actora a efectos de que acredite con los documentos idóneos la calidad de Representante Legal Judicial de Bancolombia del Dr. Noel Ardila Espitia así como precise si la autorización es para retirar el oficio de pago o que se ordene el pago a nombre de la autorizada.

Cumplido lo anterior ingresen las diligencias al Despacho a fin de proveer lo que en derecho corresponda.

2.- Requerir **a la secretaria a fin de que diligencie el índice del presente proceso conforme el protocolo establecido en el acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura.**

Notifíquese.



Nancy Ramírez González
Juez

La providencia anterior se notifica por estado No.082 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial Para Este Juzgado, a las 8 a.m. del día 10 de septiembre de 2020.

Laura Camila Linares Pedraza
Secretaria